

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00713-00 (Ejecutivo)

Se reconoce a la abogada Gisselle Rodríguez Barrios como abogada de la ejecutada SULEIMA MARÍA BOLAÑO ZAMBRANO, en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado. Se requiere a la togada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020¹.

De conformidad con el artículo 301 de C.G. del P., se tiene por notificada a la ejecutada citada en el anterior inciso, del auto mandamiento de pago. Por secretaria contabilícese los términos otorgados por ley. Cumplidos los mismos se resolverá lo que corresponda frente al escrito presentado por su apoderada con miras a contestar la demanda.

Remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Artículo 31. Correos electrónicos de abogados. Las partes, abogados, terceros e intervinientes en los procesos judiciales o administrativos deberán suministrar la dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones y notificaciones. Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. El Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la Unidad de Registro Nacional de Abogados -URNA-, que actuará en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, desarrollarán en el SIRNA la función de consulta para los funcionarios judiciales de las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes." ACUERDO PCSJA20-11567 05 de junio de 2020.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea369f423b944a328ffe9a8bc56376204cbbd7fc885dd1c920a43a2bf3e09c1**

Documento generado en 16/01/2023 05:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>